

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SAGARPA

El 8 de noviembre de 1821 se expidió el Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal, por medio del cual se crearon cuatro secretarías; entre ellas la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, sus facultades eran inmensas, por ejemplo, la seguridad interior, las instituciones de beneficencia y la actividad de fomento (agricultura y minería), acompañada de las políticas de colonización.

El 2 de diciembre de 1842 se decretó la creación de la que fue la Dirección General de Industria, una entidad que dependía del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores; tuvo como función principal el fomento agropecuario y, para 1846, se le adicionó la función de colonización.

El 28 de abril de 1853 se creó el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, al cual, además de las funciones de fomento agropecuario y colonización, se le incorporó la función de irrigación, conforme a las bases para la administración de la República.

El 13 de mayo de 1891 se promulgó la Ley de Secretarías de Estado, la cual le otorgó al Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio el rango de Secretaría y la denominó Secretaría de Fomento, dependencia a la que se le adjudicaron las funciones administrativas inherentes a las actividades agropecuarias, de ubicación de las colonias y de obras de riego.

En 1917, la Ley de Secretarías de Estado adicionó a la Secretaría las funciones de dotación de tierras y fraccionamiento de latifundios y, por reformas a la ley, en diciembre del mismo año, se le llamó Secretaría de Agricultura y Fomento, y se le agregó la función de restitución de tierras.

El 22 de marzo de 1934, por Decreto, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Código Agrario y, como consecuencia, se transfiere el Departamento Agrario a la Secretaría y con él sus funciones relacionadas con el reparto de tierras.

En 1939, por reformas a la Ley de Secretarías, se incluyeron las funciones en materia forestal y de caza, y el 7 de diciembre de 1946 se le dio el nombre de Secretaría de Agricultura y Ganadería.

En diciembre de 1958 se emite la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, la cual da la atribución a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de “planear, fomentar y asesorar técnicamente la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola y forestal en todos sus aspectos”.

El 22 de enero de 1963, por reformas de la misma Ley, se le transfieren al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización las funciones de colonización y terrenos nacionales.

En el nivel foráneo existieron 32 agencias generales, en las cuales se apoyaban operativamente las direcciones generales de nivel central.

Posteriormente, la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Secretaría de Recursos Hidráulicos se fusionaron al expedirse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual entró en vigor el 1 de enero de 1977, dando origen a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Por lo que el 12 de agosto del mismo año, al publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* el Reglamento Interior, quedaron formalizadas sus atribuciones.

Como resultado de la fusión, el ámbito foráneo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos quedó conformado por el modelo de organización de las representaciones generales, estructurándose hasta el nivel de jefatura de programa, asignándoles las funciones de competencia para cada subsector.

El 13 de septiembre de 1982 se define la situación administrativa del Instituto Superior Agropecuario del estado de Guerrero, toda vez que se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el Reglamento de

la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, mismo que lo determina como un órgano administrativo desconcentrado, cambiando así su denominación a Colegio Superior Agropecuario del estado de Guerrero.

El 29 de diciembre de 1982, por reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las funciones relacionadas con la flora y fauna que esta dependencia desempeñaba pasaron a ser competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo cual originó una nueva reestructuración.

En 1983, con la emisión del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1983-1988) asume la coordinación del Programa de Desarrollo Rural y, por lo tanto, la responsabilidad de procurar la convergencia de acciones para dar integridad al desarrollo del campo mexicano; fue así como posteriormente en 1988 se publica el Acuerdo mediante el cual se establecen los Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo, y se publica la Ley de Distritos de Desarrollo Rural.

El 7 de junio de 1985 se publicaron, en el *Diario Oficial de la Federación*, las modificaciones a su Reglamento Interior, que abrogó el similar del 13 de septiembre de 1982, en virtud del proceso de modernización administrativa al que la Secretaría se sometió desde 1983.

En el nivel central se fusionan las Subsecretarías de Agricultura, de Ganadería y la Forestal, lo que significó en las Delegaciones Estatales de la Secretaría el agrupamiento de las áreas que desarrollaban estas funciones, a través de la Subdelegación de Fomento y Desarrollo.

Por lo que se refiere a los Distritos de Riego y de Temporal, en 1988 se fusionan creando los Distritos de Desarrollo Rural, orientados a optimizar la producción en zonas con características ecológicas y socioeconómicas similares.

En 1989, a raíz del cambio de administración y con fundamento en el Reglamento Interior publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 10 de abril del mismo año, la Secretaría se adecua orgánicamente.

Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna desaparece de la estructura básica y se constituye en una unidad conformada con puestos homólogos de autorización específica, la cual no genera estructura orgánica y pasa a depender directamente de la Oficialía Mayor.

La Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal se reestructura y sus funciones se reasignan por materia, en las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y la Forestal, para el mejor desarrollo de las actividades sustantivas, y la Dirección General de Infraestructura Rural se fusiona con el Fideicomiso de Riesgo Compartido.

En abril de 1990, en virtud del proceso de modernización del campo y de la Administración Pública Federal, se instrumentan nuevos cambios a la organización y funcionamiento, los cuales quedaron formalizados en el Reglamento Interior publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de mayo del mismo año.

En marzo de 1991, se crea la Coordinación General de Delegaciones, con puestos homólogos de autorización específica, mismos que no generan estructura, con el propósito de fungir como enlace entre el nivel central y las Delegaciones en los estados, con dependencia directa del secretario del Ramo.

El 16 de abril de 1991 se crea, por Decreto Presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el órgano administrativo desconcentrado denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, con el objeto de modernizar los procesos de comercialización de los productos del campo y consolidar, de esta manera, los avances en materia de independencia alimentaria.

En 1993, se crea, con dependencia directa del secretario del Ramo, la Coordinación General de Política y Concertación, con una estructura ocupacional conformada con puestos homólogos autorizados específicamente.

Al mismo tiempo se establece, con las características de puestos homólogos de autorización específica, la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal, que se adscribe, en forma rotatoria y periódica, a las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y Forestal y de Fauna Silvestre, con el propósito de hacer eficiente la operación de las inspectorías en puertos, aeropuertos y fronteras, e instrumentar métodos de control para evitar la posible internación de productos y subproductos de origen animal, vegetal y forestal que constituyan un riesgo fitozoosanitario para el sector agropecuario y forestal del país.

En ese mismo año, el Ejecutivo Federal instruye llevar a cabo el Programa de Apoyos Directos al Campo, por lo que para su instru-

mentación y operación fue necesario reestructurar la Dirección General de Estadística y al órgano desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria; para ello, la primera cambia su denominación original por la de Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de Fauna Silvestre, y al otro, se le fortalece orgánicamente a nivel nacional sin modificar su denominación, formalizándose con la publicación del Reglamento Interior en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1993.

En 1994, la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal cambia su denominación y se convierte en Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y se incluye en la estructura básica con vigencia a partir de la publicación de las reformas hechas al Reglamento Interior del 2 de septiembre del mismo año.

En 1994, con fundamento en las modificaciones al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos cambia su denominación a Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Con base en lo anterior —y derivado de la creación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en 1994, como dependencia encargada de coordinar, administrar y fomentar el aprovechamiento del agua, en todas sus formas, así como de los bosques, la fauna y flora silvestres, entre otras responsabilidades—, se le transfiere la Subsecretaría Forestal y de Fauna Silvestre, con sus dos direcciones generales, de igual manera la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Asimismo, en cumplimiento de las medidas estructurales para la reducción del gasto en servicios personales de confianza, se llevó a cabo la reestructuración orgánico-funcional, a través de la cual se realizaron los cambios siguientes:

La Dirección General de la Unidad de Comunicación Social deja de pertenecer a la estructura básica, y se convierte en Coordinación General como estructura paralela; de igual manera, la Unidad de Contraloría Interna se incorpora a la estructura básica y las Subsecretarías de Agricultura y de Ganadería se fusionan conformando la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.

Se transforma el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas en órgano administrativo desconcentrado, el cual dependía de la extinta Dirección General de Política Agrícola como Dirección de Área.

Se crea la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria como órgano administrativo desconcentrado, cuya finalidad es agrupar en un solo organismo los servicios fito y zoonosanitarios, adscribiéndosele las direcciones generales de Sanidad Vegetal, Salud Animal y de Inspección Fitozoosanitaria en puertos, aeropuertos y fronteras, así como las estructuras paralelas del Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal, Centro Nacional de Servicios de Diagnósticos en Salud Animal, Unidad Mosca del Mediterráneo, Centro Nacional de Referencia y la Comisión México-Americana para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas.

La Comisión Nacional para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis desaparece, pero sus funciones se adscriben a la Dirección General de Salud Animal.

Por otro lado, se crea la Subsecretaría de Desarrollo Rural con las siete plazas de servidores públicos superiores y mandos medios de la extinta Subsecretaría de Ganadería, de ella dependen las direcciones generales de Desarrollo Rural y de programas regionales, así como las Coordinaciones Generales de Identificación y Promoción de Mercados y la de Extensionismo y Desarrollo Tecnológico. Estas unidades son de nueva creación y se conforman con grupos interdisciplinarios reducidos.

La Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de Fauna Silvestre, dependiente de la Subsecretaría de Planeación, se transforma en un órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Estadística Agropecuaria, con el propósito de ser el canal único de información dentro y fuera de la Secretaría que permita agilizar la toma de decisiones, así como el proceso de definición de políticas del sector.

A las Delegaciones Estatales, de acuerdo a las condiciones particulares de operación de cada una de ellas, se les hicieron las siguientes modificaciones:

Se suprimió la Unidad de Comunicación Social, adscribiendo sus funciones en la Secretaría Técnica, sin personal de apoyo de confianza;

la Unidad de Planeación cambia su denominación por Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural, conformándose, en la mayoría de los casos con dos jefaturas de programa, cuya denominación cambió de acuerdo a los criterios particulares de cada delegación. Se fusionaron, en la mayoría de los casos, las Subdelegaciones de Agricultura y Ganadería, dando origen a la Subdelegación Agropecuaria, considerando de tres a cuatro programas de apoyo a estas actividades. Es conveniente señalar que la Subdelegación Administrativa no tuvo ningún cambio y quedó conformada con sus tres unidades.

Con fundamento en las modificaciones al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de noviembre de 2000, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural cambia su denominación a Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Con base en la citada Ley, en su artículo 35 fracción XXI, las atribuciones relacionadas con el fomento de la actividad pesquera, que anteriormente correspondían a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se incorporan a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo cual se formaliza con la publicación del Reglamento Interior en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de julio de 2001, con el Acuerdo por el que se Adscriben Orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (publicado el 11 de julio de 2001), así como con el Decreto publicado en el mismo medio informativo el 5 de junio de 2001 por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Derivado de lo anterior, se efectuaron las modificaciones correspondientes en la estructura orgánica básica de la Secretaría, consistiendo fundamentalmente en lo siguiente:

Las coordinaciones generales de delegaciones; de Política y Concertación, y la de Comunicación Social, que estaban autorizadas con puestos homólogos de autorización específica, pasan a ser de estructura, cambiando de denominación la segunda por Coordinación General de Política Sectorial, las direcciones generales Jurídica y de Ganadería cambian su denominación por Coordinación General Jurídica y Coor-

dinación General de Ganadería, respectivamente, se creó la Coordinación General de Enlace y Operación, que dependió del secretario del Ramo.

La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería cambia su denominación por la de Subsecretaría de Agricultura; en la Subsecretaría de Desarrollo Rural, las coordinaciones generales denominadas como de Identificación y Promoción de Mercados y la de Extensionismo y Desarrollo Tecnológico pasan a ser de estructura como direcciones generales de Estudios para el Desarrollo Rural, y de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural.

La Subsecretaría de Planeación cambia su denominación por Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios, al igual que sus dos direcciones generales, Estudios del Sector Agropecuario y la de Asuntos Internacionales por las direcciones generales de Estudios Agropecuarios y Pesqueros, la primera, y de Riesgos y Proyectos de Inversión, la segunda, incorporando como nueva creación la Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural.

Se crea la Coordinación de Asuntos Internacionales, la cual depende directamente del secretario y tiene como objetivo aprovechar los instrumentos, mecanismos y oportunidades del sector con el exterior, vinculados a los agronegocios, financiamiento e inversión, capacitación técnica, transferencia de tecnología, biotecnología, aspectos académicos y de investigación e intercambio de información y experiencias, a través de programas específicos y prioritarios, a fin de impulsar la modernización agropecuaria, en beneficio de los agentes productivos en el ámbito agroalimentario y pesquero.

Asimismo, se crea también la Coordinación de Asesores del Secretario adscrita a esta misma área, a fin de coordinar el seguimiento de temas preferenciales y programas sustantivos que indique el secretario del Ramo, así como a coadyuvar en el control y seguimiento programático-presupuestal de los programas sustantivos del sector.

En la Oficialía Mayor, sus tres direcciones generales, la de Programación, Organización y Presupuesto, la de Administración de Personal y la de Recursos Materiales y Servicios Generales, cambian su denominación por las direcciones generales de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas; de Desarrollo Humano y Profesionalización; y de

Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios, respectivamente, incorporando la Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios, la cual se crea para coadyuvar en el fortalecimiento de las acciones conducentes al mejoramiento administrativo y organizacional de la Secretaría.

Por lo que se refiere al ámbito desconcentrado de la Secretaría, el Centro de Estadística Agropecuaria y la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria cambian de denominación por Servicio de Información, Estadística, Agroalimentaria y Pesquera, y por Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, respectivamente.

Por Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 5 de junio de 2001, se incorpora y crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, que tiene su antecedente en la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; de igual forma, se incorpora el Instituto Nacional de la Pesca; el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias deja de ser un órgano administrativo desconcentrado, y cambia su naturaleza jurídica por la de organismo público descentralizado mediante Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 2 de octubre de 2001, se conservan sin cambios los demás órganos administrativos desconcentrados.

El 15 de noviembre de 2006 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual surgieron los siguientes cambios:

En lo que se refiere a los órganos administrativos desconcentrados, de nueva cuenta se modifica el nombre del Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera por el de Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, y se le adiciona la atribución del establecimiento del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; respecto al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se reformaron la mayoría de sus atribuciones.

También Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cambió en su estructura al incorporarse la Coordinación General de Pagos de Apoyo para instrumentar, ejecutar, desarrollar, supervisar y

evaluar el sistema integral de pagos e integrar el Padrón Único de Beneficiarios del Programa de Apoyos, conservando sin cambios significativos los demás órganos administrativos desconcentrados.

En el sector central, la ya creada Coordinación de Asuntos Internacionales se reconoce en el Reglamento Interior y se le faculta para auxiliar al secretario en la atención de los asuntos internacionales.

Mediante Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Sagarpa, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de junio de 2009, se faculta a la Coordinación General Jurídica para poder suplir al secretario de la Sagarpa en su ausencia.

El 25 de abril de 2012, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual se refleja el proceso de reestructuración orgánico-funcional dentro de la Secretaría, se destaca lo siguiente:

Hubo cambios de denominación en una Subsecretaría, dos coordinaciones generales y 12 direcciones generales, además del movimiento de una Coordinación General a la estructura base, la eliminación de una Coordinación General y la creación de cuatro direcciones generales, lo anterior basado en cambios funcionales y de atribuciones.

La Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios cambia de denominación por Subsecretaría de Alimentación y Competitividad y queda conformada por cinco direcciones generales, de las cuales, la Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros cambia su denominación por Dirección General de Planeación y Evaluación; la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión cambia su denominación por Dirección General de Administración de Riesgos; la Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural cambia su denominación por Dirección General de Logística y Alimentación, y se incorporan como nueva creación la Dirección General de Normalización Agroalimentaria y la Dirección General de Zonas Tropicales.

La Subsecretaría de Agricultura queda conformada por cuatro direcciones generales: la Dirección General de Fomento a la Agricultura; la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico, que cambia su denominación por Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico; se incorpora como nueva creación la Direc-

ción General de Fibras Naturales y Biocombustibles y la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.

La Subsecretaría de Desarrollo Rural queda conformada por cuatro direcciones generales, las cuales sufrieron cambio en sus denominaciones: la Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural por Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; la Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural por Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural por Dirección General de Atención al Cambio Climático en el sector agropecuario; la Dirección General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural por Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

En el caso de las coordinaciones generales, la Coordinación General Jurídica cambia su denominación por la de Oficina del Abogado General; la Coordinación General de Política Sectorial cambia su denominación por la Coordinación General de Enlace Sectorial; la Coordinación de Asuntos Internacionales se convierte en una Unidad Responsable y deja de formar parte de la Oficina del Secretario y desaparece la Coordinación General de Enlace y Operación.

La Oficialía Mayor se encuentra conformada por cuatro direcciones generales, las cuales sufrieron cambio en sus denominaciones: la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas cambió su denominación por Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas; la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización cambió su denominación por Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos; la Dirección General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios cambió su denominación por Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y la Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios, cambio su denominación por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Con respecto a sus órganos administrativos desconcentrados, Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cambia de denominación por Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados y Agropecuarios, y, por Decreto del Congreso publicado en

el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de junio de 2012, el Instituto Nacional de Pesca deja de ser un órgano administrativo desconcentrado, cambiando su naturaleza jurídica por la de Órgano Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 25 de mayo de 2012, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a las que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mismo que ratifica la estructura orgánica antes descrita.

